

DECRETO LEY Nº 14423

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, hasta por la suma de S/o. 203,241.37

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nº 81, "Para los gastos de teléfono, cables, aseo, etc."; Nº 82, "Para alumbrado"; Nº 84, "Para la conservación y reparación de muebles y equipo mecánico de oficina" y Nº 85, "Para la conservación y reparación del local del Ministerio, incluso la de sus ascensores, renovación de servicios higiénicos, implementos eléctricos en general y adquisición de artículos de alumbrado", del Capítulo II, del Pliego

de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Capítulo I, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de Doscientos Tres Mil Doscientos Cuarentiun Soles Oro y Treintisiete Centavos (S/o. 203, 241.37):

De la Partida Nº	1, Cap. I,	S/o. 51,944.41
" " " "	2, " I,	" 9,433.47
" " " "	3, " I,	" 17,505.82
" " " "	4, " I,	" 3,833.75
" " " "	5, " I,	" 1,587.88
" " " "	6, " I,	" 1,326.80
" " " "	7, " I,	" 47,393.38
" " " "	8, " I,	" 474.49

A la Partida Nº 81, Cap. II,

S/o. 134,000.00

De la Partida Nº	8, Cap. I,	" 94.69
" " " "	9, " I,	" 21,767.49
" " " "	10, " I,	" 35.10
" " " "	11, " I,	" 30,932.78

„ „ „ „ 12, „ I, „	5,754.51		
A la Partida Nº 82, Cap. II, „		„	58,584.57
De la Partida Nº 12, Cap. I, „	4,915.90		
A la Partida Nº 84, Cap. II, „		„	4,915.90
De la Partida Nº 12, Cap. I, „	5,740.90		
A la Partida Nº 85, Cap. II, „		„	5,740.90
TOTALES:	S/. 203,241.37	S/o. 203,241.37	

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERRASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.